



ORPIO
Organización Regional de los
Pueblos Indígenas del Oriente

FECONAFROPU

FECONAMCUA

FECONARINA

FECONACO

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

AIDECOS

ADECOP

FECONA

CURCHA

OISPE

ACODECOSPAT

CC. MATSÉS

FIKAPIR

FECONAMAY

FECONCU

ASINCONSEP

FEPIYRA

FECONAPRE

FECONAPRE

AKUBANA

FECONATIYA

FEPIAURC

OCIBPRY

OPIKAFPE

FECONATIYA



AIDSESP

Web/Correo:

www.orpio.org.pe
orpio regionalaidesepp@gmail.com

Telefono:

Ofi. (065) 227345
Adm. (065) 264434

Dirección - Loreto

Av. Alfonso Ugarte 1718
Iquitos | Loreto | Perú

ORGANIZACIÓN REGIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL ORIENTE

**PROTOCOLO PARA EL INGRESO EXCEPCIONAL DE PERSONAL DEL ESTADO A
COMUNIDADES INDIGENAS EN EL CONTEXTO DE CIERRE DE ACCESO PARA
EVITAR LA PROPAGACION DEL COVID 19**

**1. Casos excepcionales en los que se permite el ingreso de personal del Estado a
comunidades nativas**

- Riesgo contra la vida e integridad de la población
- Toma de pruebas para descarte de COVID 19 y entrega de resultados
- Atención de salud
- Abastecimiento de víveres
- Ayuda humanitaria y programas sociales
- Desastre natural o antrópico¹
- Solicitud expresa de la comunidad
- Mantenimiento de equipos de telecomunicaciones

**2. Respeto a autoridades indígenas y a decisiones comunales para prevenir el
contagio del COVID 19**

Los funcionarios o personal del Estado (Poder Ejecutivo, la Policía y/o las Fuerzas Armadas) deben respetar la investidura de las autoridades indígenas tradicionales, comunales, de los comités de vigilancia comunal y de las organizaciones de diferente nivel (federaciones, regionales y nacional).

Los representantes del Estado deben respetar las medidas de prevención que hayan sido adoptadas por las comunidades indígenas y sus organizaciones para evitar el contagio del COVID 19. La autonomía en la organización y toma de decisiones es una prerrogativa que las comunidades y pueblos indígenas tienen y está respaldada por la Constitución Política del Perú.

3. Information y coordinación sobre ingreso

El funcionario (a) responsable informará y solicitará autorización a los (las) dirigentes comunales y de sus respectivas organizaciones para su ingreso a la comunidad en cualquiera de los casos señalados en el punto 1.

Explicará a los dirigentes: el motivo de su ingreso, el número de personas que ingresarán, sus nombres, cargos y tareas a realizar, así como el tiempo que

¹ Dada la frecuencia de los derrames de hidrocarburos en Loreto

Web/Correo:

www.aidesepp.org.pe
aidesepp@aidesepp.net.pe

Telefono:

Ofi. (01) 4717118
Fax. (01) 4722683

Dirección - Lima

Av. San Eugenio 981
La Victoria | Lima | Perú



ORPIO
Organización Regional de los
Pueblos Indígenas del Oriente

FECONAFROPU

FECONAMCUA

FECONARINA

FECONACO

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT



AIDSESP

Web/Correo:

www.orpio.org.pe
orpio regionalaidesep@gmail.com

Telefono:

Ofi. (065) 227345
Adm. (065) 264434

Dirección - Loreto

Av. Alfonso Ugarte 1718
Iquitos | Loreto | Perú

durará su permanencia en la comunidad. Todo esto, conforme al artículo 18 del Convenio 169 de la OIT.

Asimismo, se debe garantizar la comunicación en el idioma del pueblo indígena correspondiente o se debe buscar las formas posibles para que la comunidad a través de los líderes entienda el propósito del ingreso.

4. Número de funcionarios y personas que ingresarán a las comunidades

Tomando en cuenta el riesgo de contagio del virus, el número de personas que ingresarán a la comunidad será el mínimo indispensable.

5. Certificación médica otorgada por el MINSA o DIRESA como requisito para ingresar

Para ingresar a la comunidad es requisito que el personal involucrado lleve consigo la certificación médica correspondiente, otorgada por el MINSA o DIRESA, a fin de evitar la propagación del COVID 19

6. Toma de prueba de descarte del COVID 19 tras salir de la comunidad

El sector salud tomará pruebas para descartar el contagio de COVID 19 al personal involucrado, inmediatamente después de su salida de la comunidad.

7. Comunicación a los dirigentes de la comunidad sobre resultados de las pruebas

El funcionario responsable de la comunicación con los dirigentes de la comunidad y sus organizaciones informará sobre los resultados de las pruebas tomadas al personal tras su salida de la comunidad, apenas estos estén disponibles.

8. Toma de pruebas a la población de la comunidad, de ser el caso

Si el resultado de la prueba tomada al visitante, tras su salida de la comunidad, fuera positivo para contagio de COVID 19, se procederá a tomar muestras a todas las personas de la comunidad que estuvieron expuestas al virus.

9. Atención en caso de contagio

Si el resultado de las pruebas tomadas a la población de la comunidad fuera positivo para contagio de COVID 19, el sector salud informará inmediatamente a los dirigentes de la comunidad y procederá a brindar atención a los afectados, tomando todas las medidas de bioseguridad y prevención para evitar más contagios.

Web/Correo:

www.aidesep.org.pe
aidesep@aidesep.net.pe

Telefono:

Ofi. (01) 4717118
Fax. (01) 4722683

Dirección - Lima

Av. San Eugenio 981
La Victoria | Lima | Perú



ORPIO
Organización Regional de los
Pueblos Indígenas del Oriente

FECONAFROPU

FECONAMCUA

FECONARINA

FECONACO

FECOTYBA

FEPYROA

ORKIWAN

FECONAT

AIDECOS

ADECOP

FECONA

CURCHA

OISPE

ACODECOSPAT

CC. MATSÉS

FIKAPIR

FECONAMAY

FECONCU

ASINCONSEP

FEPYRA

FECOIBAP

FECONAPRE

AKUBANA

FECONATIYA

FEPIAURC

OCIBPRY

OPIKAFPE

FECORITAYB



AIDSESP

Web/Correo:

www.orpio.org.pe
orpio regionalaidesep@gmail.com

Telefono:

Ofi. (065) 227345
Adm. (065) 264434

Dirección - Loreto

Av. Alfonso Ugarte 1718
Iquitos | Loreto | Perú

10. Uso de implementos de bioseguridad

El personal del Estado debe contar mínimamente con los siguientes implementos de bioseguridad:

- Lentes
- Mascarillas N95
- Guantes
- Impermeables

11. Distancia a ser mantenida respecto a la población de la comunidad

El personal que ingrese a la comunidad debe mantener una distancia de al menos 2 metros de los dirigentes que los recibirán. El resto de la población se mantendrá en sus viviendas. Para la comunicación con los dirigentes y la población, llevarán un megáfono si es necesario para mantener la distancia.

12. No está permitido socializar con la población.

El personal que ingrese a la comunidad está prohibido de acercarse e interactuar con sus miembros. En caso de necesidad, se procederá de acuerdo al punto anterior (10).

13. Desinfección de víveres y materiales entregados a la comunidad

El personal a cargo de la entrega de la ayuda humanitaria o los programas sociales realizará la desinfección de los víveres, medicinas y todos los materiales que sean entregados a la comunidad.

14. Fumigación

Antes de retirarse, los funcionarios y el personal del Estado fumigarán toda el área que recorrieron y cubrieron con sus operaciones, desde que pisaron la comunidad hasta que culminaron sus tareas.

15. Tiempo de permanencia en la comunidad

Este será el mínimo indispensable. Los funcionarios/personal del Estado no están permitidos de permanecer más tiempo que el que sea estrictamente necesario en la comunidad.

16. Procedimiento ante incumplimientos

Si se incumplen los procedimientos y requerimientos establecidos en este protocolo, los dirigentes (as) de la comunidad y/o federación solicitarán el retiro inmediato a los visitantes.

Web/Correo:

www.aidesep.org.pe
aidesep@aidesep.net.pe

Telefono:

Ofi. (01) 4717118
Fax. (01) 4722683

Dirección - Lima

Av. San Eugenio 981
La Victoria | Lima | Perú



ORPIO
Organización Regional de los
Pueblos Indígenas del Oriente

FECONAFROPU

FECONAMCUA

FECONARINA

FECONACO

FECOTYBA

FEPYROA

ORKIWAN

FECONAT

AIDECOS

ADECOP

FECONA

CURCHA

OISPE

ACODECOSPAT

CC. MATSÉS

FIKAPIR

FECONAMAY

FECONCU

ASINCONSEP

FEPYRA

FECOIBAP

FECONAPRE

AKUBANA

FECONATIYA

FEPIAURC

OCIBPRY

OPIKAFPE

FECORITAYB



AIDSESP

Web/Correo:

www.orpio.org.pe
orpio regionalaidesep@gmail.com

Telefono:

Ofi. (065) 227345
Adm. (065) 264434

Dirección - Loreto

Av. Alfonso Ugarte 1718
Iquitos | Loreto | Perú

Prohibición de ingreso a áreas con presencia de pueblos en aislamiento y contacto inicial

En el departamento de Loreto se ubican total o parcialmente las cinco reservas indígenas solicitadas para pueblos en aislamiento y contacto inicial. Estas son: Napo - Tigre, Yavarí Mirim, Yavarí Tapiche, Sierra del Divisor Occidental y Kakataibo. De la misma manera, existen pueblos en aislamiento en una serie de áreas naturales protegidas.

Vulnerabilidad extrema

Tanto el COVID 19 como otros patógenos que desencadenan enfermedades respiratorias, diarreas, entre otras, pueden causar muertes masivas a pueblos en aislamiento y contacto inicial y su desaparición física y cultural.

El sistema de salud pública no tiene condiciones para contener el devastador impacto de estas enfermedades sobre la población.

Principios y derechos para prevenir la expansión de virus y muertes

Frente a la letalidad de las epidemias y el derecho de los pueblos en aislamiento y contacto inicial a distanciarse de la sociedad, la legislación nacional y una serie de instrumentos internacionales establecen principios y derechos para proteger su integridad. Estos son los principios de respeto al aislamiento o derecho a la autodeterminación e intangibilidad territorial

Respeto al aislamiento o derecho a la autodeterminación

Significa que se debe respetar la decisión de estos pueblos de aislarse o limitar sus interacciones con foráneos. En este sentido, no se debe promover ni llevar a cabo el contacto o integración forzada de estos pueblos.

Garantizar la intangibilidad del territorio para prevenir la expansión de virus y muertes

Intangibilidad territorial implica la prohibición de acceso o ejecución de actividades por terceros en las áreas habitadas por pueblos en aislamiento.

El principio de intangibilidad se aplica inclusive a las reservas indígenas en trámite de establecimiento, como las señaladas, y en áreas naturales protegidas.

El Estado debe implementar mecanismos eficaces para garantizar la intangibilidad territorial de todas las áreas habitadas por estos pueblos, incluyendo las reservas indígenas solicitadas.

Consejo directivo de ORPIO

Iquitos, abril 2020

Web/Correo:

www.aidesep.org.pe
aidesep@aidesep.net.pe

Telefono:

Ofi. (01) 4717118
Fax. (01) 4722683

Dirección - Lima

Av. San Eugenio 981
La Victoria | Lima | Perú